MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral
CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944

0078

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 04-2022-MDP/CM

Pallpata, 27 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 26/01/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Peqqueña Suca y Antolín Chara Chuctaya; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el Oficio N° 001/CC.S.CH/2022 con registro de Mesa de Partes N° 096 de fecha 10/01/2022, el señor Antero Huacarpuma Laucata Animador de la C.C. Cchaquella, solicita apoyo con materiales de construcción, para el mantenimiento del templo del Santuario de Chaquella. del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, según Informe N° 003-2022-APCH-OAP-MDP/E-C de fecha 18/01/2022 el Jefe de Almacén Central y Patrimonio, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	PINTURA LATEX COLOR CREMA (3101) CPP PATO	5	GALON	28.00	140.00
2	CALAMINA GALVANIZADA DE 0.22MMX180CMX0.80CM	7	PLANCHAS	14.80	103.60
3	MACHIMBRADO DE MADERAS VORRIEBNTE	12	UNIDAD	20.00	240.00
	TOTAL				**483.600**

Que, mediante Opinión Legal N° 004—2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 21/01/2022 el Asesor Legal Externo, quien visto la solicitud, habiendo evaluado los antecedentes mencionados y la normativa correspondiente, por lo opina declarar procedente la donación de materiales a favor del señor Antero Huacarpuma Laucata Animador de la C.C. Chaquella, para el mantenimiento del templo del Santuario de Chaquella. del distrito de Pallpata, provincia de Espinar;

Imprenta Ccallocondo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral
CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944

0077

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 26/01/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del señor Antero Huacarpuma Laucata Animador de la C.C. Cchaquella, solicita apoyo con materiales de construcción, para el mantenimiento del templo del Santuario de Chaquella. del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;
Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor del señor Antero Huacarpuma Laucata Animador de la C.C. Cchaquella, para el mantenimiento del templo del Santuario de Chaquella. del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, valorizadas en el importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 SOLES (S/.483.60)**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	PINTURA LATEX COLOR CREMA (3101) CPP PATO	5	GALON	28.00	140.00
2	CALAMINA GALVANIZADA DE 0.22MMX180CMX0.80CM	7	PLANCHAS	14.80	103.60
3	MACHIMBRADO DE MADERAS VORRIEBNTE	12	UNIDAD	20.00	240.00
	TOTAL				**483.600**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Almacén y Patrimonio efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén y Patrimonio.
- Administrado.
- OTI.
- Archivo.

BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

Imprenta Calloconde